

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4071

ARTICULO 1°: *Incorpórense criterios de evaluación que promuevan la igualdad laboral entre hombres y mujeres en los pliegos de bases y condiciones de las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Administración Pública Municipal, como otro aspecto a ser valorado al momento de evaluar las ofertas presentadas para su adjudicación.*-----

ARTÍCULO 2°: *En función de lo establecido en el artículo precedente, serán priorizadas aquellas ofertas presentadas que acrediten fehacientemente el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios de género, a saber:*

- a) Entre el 30% y el 50% de su planta de personal son mujeres.*
- b) El 50 % de integrantes mujeres titulares en sus órganos de dirección, administración y/o gobierno.*
- c) Dirigida por una mujer, en caso de ser "unipersonal".*-----

ARTICULO 3°: *La Administración Pública Municipal podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de las ofertas presentada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad y no supere en un cinco (5) por ciento en el precio o valor a las otras ofertas realizadas.*-----

ARTÍCULO 4°: *La/el adjudicatario deberá mantener el o los criterios de equidad de género, por el que resultare favorecida/o durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este precepto será considerado causal de incumplimiento contractual.*-----

ARTÍCULO 5°: *Incorpórese la presente Ordenanza a los pliegos de bases y condiciones de las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Administración Pública Municipal.*-----

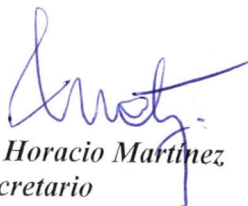
ARTÍCULO 6°: *La presente Ordenanza deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.*-----

Opin
02/08/21

ARTÍCULO 7º: De forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO
HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.**-----

EXPEDIENTE N° 8894.-


Marcelo Horacio Martínez
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente